

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/01/2019**

**ACTA DE FALLO.**

Conforme al quinto párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo "la Ley"), siendo las 9:00 horas del día 16 de diciembre del 2019, se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PRODECH/SERV/01/2019, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en el Complejo Industrial Chihuahua en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

1.- Conforme el artículo 67 fracción I de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el artículo 67 fracción II de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica de **Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.**, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de **\$3'646,900.80 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 80/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el artículo 67 fracción III de "la Ley", se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PRODECH/SERV/01/2019, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en el Complejo Industrial Chihuahua en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

4.- Conforme el artículo 67 fracción IV de "la Ley", se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

**La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las bases numeral VII, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de "la Ley", utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V., presento una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resulto el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.**

5.- Conforme el artículo 67 fracción V de "la Ley", se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, **siendo el día 16 de diciembre del 2019 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 10:00 horas.**

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/01/2019**

Así mismo, conforme la convocatoria y bases, se otorgará las siguientes garantías:

**A). - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. -**

El licitante ganador, conforme el importe adjudicado, garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua y/o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 10 % del monto máximo de la partida adjudicada; la garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimiento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.

**B). - GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE BIENES. -**

El licitante ganador responderá el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, calidad de bienes y/o cualquier otra responsabilidad en que incurra, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por Institución Afianzadora legalmente acreditada y autorizada en el Estado de Chihuahua o bien, mediante un cheque de caja o cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe de la garantía será del 10 % del monto máximo de la partida adjudicada, la garantía se otorgar previamente al acto de recepción de los bienes o servicios, la vigencia de la garantía será de 12 meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes o servicios.

6.- Conforme el artículo 67 fracción VI de "la Ley", se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, asistido por el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan, la LED. Ana Gabriela Villasana García y el Lic. Humberto Ángel González Villasana.

7.- Conforme al segundo párrafo del artículo 67 de "la Ley", los responsables de la evaluación de las propuestas, fueron el Lic. Jose Carlos Estrada Chavez de la Unidad de Atención a Usuarios, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el artículo 67 párrafo octavo de "la Ley", el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el artículo 67 de "la Ley", se levanta la presente acta de fallo de la licitación pública nacional PRODECH/SERV/01/2019 en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes.

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/SERV/01/2019**

Se concluye con el presente acto, siendo las 9:30 horas del día 16 de diciembre del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS  
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez

Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

Lic. Ojilvia Danelli-Castillo Lujan

LED. Ana Gabriela Villasana García

Lic. Humberto Ángel González Villasana

**LICITANTES PARTICIPANTES**

**Lic. Víctor Omar Ginther Arzaga**  
Grupo Voga Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PRODECH/SERV/01/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.